BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: lunes, 19 de Agosto de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ASIGNACION MIEMBROS CORPORACION

2209

Por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada en fecha 5 del mes de julio, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- A tenor de lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, sométase a la consideración de la Corporación la aprobación de retribuciones para el Sr. Alcalde, por el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva.

Segundo.- Desempeñar el citado cargo, compatibilizando las actividades personales con la actividad propia del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la retribución bruta, en cómputo anual, para el Sr. Alcalde, en la cantidad correspondiente a la satisfecha mensualmente en el primer semestre del presente ejercicio, por doce mensualidades, más dos pagas extras del mismo importe, dotadas el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento para el presente año, siendo el pago de las cuotas de la Seguridad Social, conforme a Ley, y con efectos desde el día 15 de junio del presente año.

Así mismo, en sesión plenaria celebrada el día 17 del mismo mes de Julio pasado, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Darse por informados de la renuncia del Sr. Alcalde a la percepción de las retribuciones aprobadas en sesión plenaria del día 5 de julio del 2019, por el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva, renunciando, así mismo, a ésta, y causando baja en la correspondiente cuenta de cotización del Ayuntamiento en la Seguridad Social, todo ello con efectos del día 17 del presente mes de julio, al haber sido elegido Diputado de las Cortes de Castilla-La Mancha, con régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- A tenor de lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, sométase a la consideración de la Corporación la aprobación de retribuciones para las Señoras Primer-Teniente de Alcalde y Segundo-Teniente de Alcalde, por el ejercicio de sus cargos, en ambos casos, sin dedicación exclusiva, compatibilizando las actividades personales con la actividad propia del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la retribución bruta, en cómputo anual, para cada una de las Señoras Primer-Teniente de Alcalde y Segundo-Teniente de Alcalde en la cantidad correspondiente a la mitad de la satisfecha mensualmente a la Alcaldía en el primer semestre del presente ejercicio, por doce mensualidades, más dos pagas extras del mismo importe, o la parte proporcional que corresponda, dotadas en el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento para el presente año, siendo el pago de las cuotas de la Seguridad Social, conforme a Ley, y con efectos desde el día 20 de julio del presente año.

Sacedón, a 5 de agosto del 2.019. EL ALCALDE, Fdº. Francisco Pérez Torrecilla.